



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Diciembre de 1975

774/75

Expte. n° 1.436/75

VISTO:

El subsidio acordado a esta Universidad por el Fondo Nacional de las Artes con destino a la adquisición de un Grabador National modelo 421 para el Servicio de Acción Cultural; teniendo en cuenta que en el presente caso se // cumplen acabadamente las previsiones del artículo 48 de la Ley de Universidades N° 20.654 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la misma,

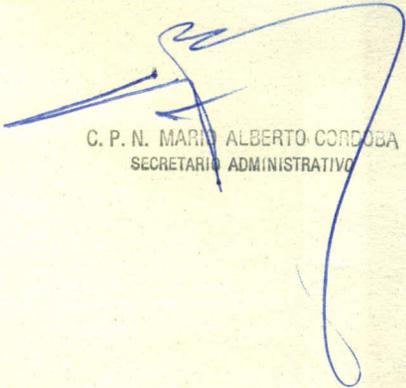
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar el subsidio otorgado a esta Universidad por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES mediante resoluciones n° 14297/75 y n° 14465/75 de fechas 14 de Julio y 20 de Octubre de 1975, respectivamente, por la suma de QUINCE / MIL PESOS (\$ 15.000,00) y con destino a la adquisición de un aparato Grabador National Modelo 421 para el Servicio de Acción Cultural de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°.- Determinar que el subsidio mencionado se utilizará en forma inmediata y antes de la finalización del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3°.- Hágase saber con copia a la entidad benefactora y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


C. P. N. MARIO ALBERTO CORDEBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. FRANCISCO VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR